

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2016-0821**

Acorde a lo solicitado por el demandante, se dispone:

PONER en conocimiento de la interesada que el impulso del proceso, deviene de la parte actora, pues no ha presentado la liquidación del crédito y no ha diligenciado el despacho comisorio el cual se encuentra elaborado desde el 6 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>61</u> Hoy <u>13-10-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
